



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a nueve de octubre de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte: D. Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Gustavo Caspueñas Bello, con DNI nº 50828011-N, en representación de la empresa FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA, con N.I.F. W00478611, según apoderamiento otorgado ante el notario de Barcelona, don Javier García Ruiz, en fecha 25 de marzo de 2011 y número de su protocolo 1.047, según consta en Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nº 72/2011-M3, de fecha 10 de marzo de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación de ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA", a propuesta de la Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 29 de mayo de 2017. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo 157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 15 de junio de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose la adjudicación mediante resolución de fecha 26 de septiembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA", con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Segunda: Don Gustavo Caspueñas Bello, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA, a realizar el suministro objeto del contrato, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración del contrato será de CUARENTA Y OCHO MESES, desde la recepción de todos los equipos incluidos en el mismo.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el arrendamiento objeto del contrato es de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (216.172,55 € [Base imponible: 178.655,00 €; IVA 21%: 37.517,55 €]).

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en el apartado 10.1 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de 8.932,75 €, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fecha 18 de septiembre de 2017 y número de registro CARM/2017/10000002047.

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD,**

Asensio López Santiago

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

FUJIFILM Europe GmbH, Sucursal en España
p.p.

Gustavo Caspueñas Bello